Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3 /2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 16 de abril de 2021, sobre el **expediente de modificación de créditos nº** 3 /2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad **crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales** que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Prog.	Ec.				
1350	62300	Adquisición remolques autobomba	0	7.000	7.000
1610	21000	Calles, agua y vertido	70.000	20.000	90.000
3120	21201	Equipamiento consultorio	0	6.000	6.000
3210	21200	Mantenimiento colegio	3.000	2.000	5.000
9200	21200	Mantenimiento casa consistorial	10.000	5.000	15.000
3110	22701	Control poblaciones palomas y gatos	0	20.000	20.000
1512	22707	Modificaciones puntuales de planeamiento	15.000	5.000	20.000
9340	31900	Otros gastos financieros y devoluciones	3.000	30.000	33.000
4300	47900	Subvenciones empresas y autónomos crisis Covid 19	15.000	15.000	30.000
1532	61905	Pavimentación en Cantón Lazara	0	18.000	18.000
1532	61906	Mejora vías urbanas C La Balsa y bajada al río	0	375.000	375.000
1532	61907	Mejora C Barranco	0	230.000	230.000
1532	61908	Rotonda Pl Sta Bárbara	0	30.000	30.000
1532	61909	Isletas travesía urbana	0	42.000	42.000
1510	62200	Derribos	175.000	107.000	282.000



Ayuntamiento de Escatrón

1622	62300	Construcción punto limpio	0	300.000	300.000
1640	63300	Plataforma elevadora cementerio	0	30.000	30.000
1650	63300	Mejora alumbrados Santiago y S Fernando	0	220.000	220.000
2310	63400	Compra vehículo social	0	55.000	55.000
3210	63200	Mejora escuela infantil	0	67.000	67.000
3300	63200	Mejoras polivalente	0	45.000	45.000
3300	63201	Carpintería metálica polivalente	0	105.000	105.000
3340	63500	Adornos Navideños	0	70.000	70.000
3420	61901	Muro instalaciones deportivas fase II	0	65.000	65.000
3420	63200	Cubierta pistas de pádel y petanca	0	80.000	80.000
3420	63201	Renovación pérgolas piscinas y parque infantil	0	72.000	72.000
3420	62300	Rocódromo	0	18.500	18.500
3422	62202	Pista de pumptrack	50.918	+1.200	52.118
4120	62300	Construcción báscula pesaje	0	55.000	55.000
4540	63203	Asfaltado caminos vecinales	0	130.000	130.000
9200	63400	Compra vehículo Pick Up	0	40.000	40.000
		TOTAL		2.265.700	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Concepto	Previsiones	Incremento	Previsiones
		iniciales		definitivas
47000	De empresas privadas	5.000	+25.000€	30.000€
87000	Remanente de tesorería	239.638,42	+2.240.700€	2.480.338,42€
	para gastos grls	Tras modif		
	TOTAL		+2.265.700€	



Ayuntamiento de Escatrón

El presupuesto resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento
Capítulo 1: Impuesto Directos	3.407.604
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	130.000
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	179.000
Capítulo 4: Transferencias corrientes	714.276
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	51.000
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	1.000
Capítulo 7: Transferencias de capital	190.581,58
Capítulo 8: Activos financieros	2.479.138,42
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.152.600€
PRESUPUESTO DE GASTOS	
Capítulo 1: Gastos de personal	1.096.200
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.065.500
Capítulo 3: Gastos financieros	33.000
Capítulo 4: Transferencias corrientes	165.500
Capítulo 6: Inversiones reales	4.585.400
Capítulo 7: Transferencias de capital	207.000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	7.152.600€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 14 de mayo de 2021.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.